

En Madrid, a 18 de diciembre de 2024

PROSEGUR CASH, S.A. (“**Prosegur Cash**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, comunica y hace pública la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de Prosegur Cash ha acordado, en el día de hoy, llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el “**Programa**”).

El Programa se efectuará al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre el abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) de la Comisión 2016/1052 (los “**Reglamentos**”) haciendo uso de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 2 de junio de 2021 (punto 11º del Orden del Día) para la compra de acciones propias, con la finalidad de amortizarlas en ejecución de un acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad que será sometido a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas.

El Programa afectará a un máximo de 14.849.135 de acciones, representativas aproximadamente del 1% del capital social actual de la Sociedad (1.484.913.487 de acciones).

El Programa tendrá las siguientes características:

- a) Importe máximo asignado al Programa: 8.000.000€
- b) Número máximo de acciones objeto de adquisición: hasta 14.849.135 acciones, representativas de, aproximadamente, el 1% del capital social de la Sociedad a esta fecha.
- c) Precio máximo por acción: las acciones se comprarán respetando los límites de precio y volumen establecidos en los Reglamentos. En particular, la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.
- d) Volumen máximo por sesión bursátil: en lo que se refiere al volumen, la Sociedad no comprará en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
- e) Duración: el Programa tendrá una duración máxima de un año. No obstante, lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa si, antes de que expire dicho plazo de duración máximo de un año, hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

El Programa tendrá como gestor principal a una empresa de inversión o una entidad de crédito que tome sus decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de la Sociedad independientemente de esta.

Se hace constar que el accionista mayoritario de la Sociedad, la entidad Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., titular del 81,45% del capital social, ha manifestado su intención de no vender acciones de Prosegur Cash, en el marco del Programa.

* * *

AVISO IMPORTANTE: Las acciones de Prosegur Cash, S.A. no pueden ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos de América salvo si dicho ofrecimiento o venta se efectúa con sujeción a lo dispuesto en la *Securities Act* y en cualquier otra norma aplicable en dicha jurisdicción.